

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA
Veinticinco de agosto de dos mil veinte

RAD: 2019-00198 demanda pertenencia en reconvención

Revisado el diligenciamiento, se observa que la parte actora allego constancia ilegible de publicaciones en prensa y además eleva solicitud al juzgado en el sentido de que remita comunicaciones ordenadas en el auto admisorio específicamente frente al oficio No. 145. De los anexos allegados por el extremo demandante, se advierte que ya fue radicado via correo electrónico el mencionado oficio dirigido a la máxima autoridad catastral, y le fue asignado el radicado No. 8002020ER 10593 siendo en todo caso inadmisibile que el memorialista pretenda relevarse de sus cargas procesales para adjudicarlas al despacho.

De otra parte, se nota la ausencia de respuesta a los oficios Nos. 142 y 143 y por ser requisitos sine qua non para continuar el trámite procesal (inciso final Num. 4 art. 375 C.G.P.), el despacho dispone:

ORDENAR a la parte actora 1) cumplir con la carga procesal de allegar en forma legible los documentos escaneado contentivos de emplazamientos publicados en medio impreso o en su defecto allegar sus originales vía correo ordinario. 2) Indagar sobre las resultas de los oficios números 142 y 143 que fueran radicados a sus destinatarios e informar el estado de las respectivas respuestas especificando las acciones desplegadas para la consecuciones de tales contestaciones.

Las anteriores cargas procesales deberá EFECTUARLAS y ACREDITARLAS dentro del término de los treinta (30) días siguientes, so pena de tener por desistida la presente actuación en los términos previstos en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P. Se agrega al diligenciamiento la respuesta procedente de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO BAHAMON LUGO

Juez.-

(2)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó por ESTADO No. 15
Hoy 12 6 AGO 2020 a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-